Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA Bases selección personal TE II
Código Seguro de Verificación: 8f14ba97-b029-4433-bd7b-e61fd313a802 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10960252 Fecha de impresión: 23/11/2020 14:44:34 Página 1 de 18	FIRMAS 1 SILVIA MORALES JUAN - NIF:21483283H, 23/11/2020 14:44	







Bases generales para la selección de personal directivo, docente y auxiliar administrativo de TALLERES DE EMPLEO





Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA Bases selección personal TE II
Código Seguro de Verificación: 8f14ba97-b029-4433-bd7b-e61fd313a802 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10960252 Fecha de impresión: 23/11/2020 14:44:34	FIRMAS 1 SILVIA MORALES JUAN - NIF:21483283H, 23/11/2020 14:44	



BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LAS PLAZAS DE PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TALLERES DE EMPLEO

Orden 11/2016, de 15 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el programa mixto de empleo - formación Talleres de Empleo (DOCV nº 7.832, de 20/07/2016)

Orden 18/2018, de 25 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica la Orden 11/2016, de 15 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el programa mixto de empleo - formación Talleres de Empleo (DOCV n.º 8.412, de 29/10/2018)

PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección, mediante convocatoria libre, para la contratación temporal del personal directivo, docente y auxiliar administrativo que ha de desarrollar el proyecto especificado en el ANEXO I, donde figuran relacionados los correspondientes puestos de trabajo.

El proyecto, cuya entidad promotora es la especificada en ese ANEXO I, está cofinanciado por la Generalitat, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y, en su caso, por el Fondo Social Europeo.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que los aspirantes, que accedan a las plazas convocadas, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones específicas que conllevan los puestos de trabajo expuestos.

Las personas seleccionadas percibirán las retribuciones que se señalan en el proyecto elaborado por la entidad promotora del mismo, conforme a la normativa jurídica aplicable, sin que puedan participar en la distribución de fondos, ni percibir retribuciones distintas a las establecidas.

En el caso de organismos públicos, dichos puestos no se consideran incluidos en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

TERCERA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario que los aspirantes reúnan las condiciones siguientes:

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA Bases selección personal TE II
Código Seguro de Verificación: 8f14ba97-b029-4433-bd7b-e61fd313a802 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10960252 Fecha de impresión: 23/11/2020 14:44:34 Página 3 de 18	FIRMAS 1 SILVIA MORALES JUAN - NIF:21483283H, 23/11/2020 14:44	





- a) Tener cumplidos 18 años, y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- b) Pertenecer a cualquiera de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea y del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, con conocimientos suficientes de la lengua castellana.
- c) Los personas extranjeras que no pertenezcan a alguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, deberán tener permiso de trabajo con una duración mínima superior a la del proyecto a realizar, la titulación exigida para el puesto al que optan homologada por el Estado español, así como conocimientos suficientes de la lengua castellana.
- d) Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos por el puesto de trabajo que se solicita, de acuerdo con lo indicado en el ANEXO I, en la fecha en que se inicia el plazo de presentación de solicitudes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad.
- f) Cuando se trate de formación certificable, se aplicará lo previsto en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre que lo desarrolla y en correspondiente real decreto por el que se establezca el correspondiente certificado de profesionalidad.

CUARTA. EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

El grupo de trabajo mixto de selección de participantes, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de la Orden 11/2016, será el órgano que realice la selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo participante en el proyecto. Dicho grupo, de carácter paritario, estará constituido al menos, por un representante de LABORA -Servicio Valenciano de Empleo y Formación y otro de la entidad promotora. El grupo será presidido por la persona titular del Servicio Territorial competente en materia de formación para el empleo o persona en quien delegue, que tendrá voto de calidad en caso de empate, y actuará como secretario/a un/a representante de la entidad promotora.

En las reuniones del grupo de trabajo mixto que tengan por objeto establecer o completar sus propias normas de funcionamiento y los criterios de realización de la selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo, podrán participar con voz pero sin voto, los agentes sociales con representación en el Consejo Valenciano de Formación profesional, a cuyos efectos se les notificará la fecha de celebración de dichas sesiones, previa comunicación de una dirección de correo electrónico.

En lo no previsto en estas bases, se aplicará la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común en las administraciones públicas.

Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA Bases selección personal TE II
Código Seguro de Verificación: 8f14ba97-b029-4433-bd7b-e61fd313a802 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10960252 Fecha de impresión: 23/11/2020 14:44:34	FIRMAS 1 SILVIA MORALES JUAN - NIF:21483283H, 23/11/2020 14:44	



OUINTA. PRESELECCIÓN

Para la selección del personal directivo y docente de los proyectos, el grupo de trabajo mixto establecerá el procedimiento de selección a seguir, utilizándose preferentemente oferta de empleo tramitada por el Espai Labora que corresponda, convocatoria pública o ambas.

En el caso de que en el procedimiento de selección se incluya oferta de empleo, se tramitará por el Espai Labora correspondiente a la ubicación del puesto de trabajo ofertado, el cual remitirá al grupo de trabajo mixto un mínimo de 10 candidatos por puesto y un máximo de 15. Para el personal auxiliar administrativo, el ámbito de búsqueda de los candidatos se realizará entre demandantes inscritos en el ámbito de referencia del Espai Labora. Para los puestos de dirección y personal docente, el ámbito de búsqueda se realizara entre demandantes inscritos en la provincia del Espai Labora. En ambos casos la preselección se realiza atendiendo a la disponibilidad geográfica incluida por los interesados en su demanda.

La selección de candidatos para cubrir los puestos de personal docente se realizará entre aquellas personas que recojan en el perfil de su demanda alguna de las ocupaciones relacionadas con la especialidad a impartir, de acuerdo con el listado de especialidades programadas y códigos de ocupaciones sondeables, publicado en la web de LABORA.

Si en los sondeos derivados de las ofertas de empleo no aparecieran suficientes candidatos, después de ampliar el ámbito territorial de búsqueda se podrá recurrir a la aplicación GVAJobs, con el objetivo para alcanzar el número mínimo de candidatos por puesto.

En cualquier caso, todos los aspirantes remitidos por el Espai LABORA que deseen participar en el proceso selectivo también deberán presentar la correspondiente solicitud.

SEXTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

NOTA IMPORTANTE: LEER DETENIDAMENTE ESTA BASE, PUESTO QUE SE HAN INTRODUCIDO CAMBIOS IMPORTANTES RESPECTO A OTRAS CONVOCATORIAS Y COMO SE SEÑALA AL FINAL DE LA MISMA, LAS SOLICITUDES QUE NO SE ACOJAN AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA BASE SERÁN INADMITIDAS.

El plazo de presentación de solicitudes será anunciado por el grupo de trabajo mixto, sin que resulte inferior a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios y en la web de la entidad promotora así como en la web de LABORA www.labora.gva.es

Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma telemática en modelo normalizado, junto con la documentación específica. Para realizar la presentación telemática de las solicitudes, se accederá a la Sede Electrónica de la Entidad Promotora, para ello, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA Bases selección personal TE II
Código Seguro de Verificación: 8f14ba97-b029-4433-bd7b-e61fd313a802 Origen: Administración Identificador documento original: ES L01030149_2020_10960252 Fecha de impresión: 23/11/2020 14:44:34	FIRMAS 1 SILVIA MORALES JUAN - NIF:21483283H, 23/11/2020 14:44	



avanzada, con el certificado reconocido para ciudadanos, admitidos por la sede electrónica de la Entidad.

https://sedeelectronica.alicante.es

(Ruta de acceso: Catálogo de servicios_Otras solicitudes NO normalizadas_ Presentación ONLINE de instancia genérica)

El modelo de solicitud para tomar parte en este proceso selectivo es el que contiene el ANEXO II y estará disponible en la página web de LABORA www.labora.gva.es. Las solicitudes deberán dirigirse al Grupo de Trabajo Mixto de Selección de Participantes del Proyecto.

Para participar en el proceso selectivo se deberá presentar el "curriculúm vitae" actualizado (en el formato reflejado en el ANEXO III), con el fin de proceder a su estudio y valoración conforme a la respectiva baremación indicada en el Anexo IV, y de la documentación acreditativa, copia digitalizada, correspondiente a cada apartado del Baremo.

MUY IMPORTANTE: El currículum y la documentación acreditativa de los méritos se acompañará a la solicitud, no obstante en el supuesto de que el interesado presente varias solicitudes correspondientes a puestos ofertados de esta convocatoria, el currículum y la documentación acreditativa se presentará una única vez y se adjuntará solamente a una de las solicitudes presentadas, en la forma en que se establece en estas bases.

Se presentará copia de la siguiente documentación:

- 1. Los títulos académicos poseídos.
- 2. La acreditación de la experiencia profesional (aportando los contratos o certificados de empresa y el informe de vida laboral; en el caso de trabajadores autónomos: informe de vida laboral y la acreditación del alta en el epígrafe correspondiente del IAE)
- 3. Cursos de formación y perfeccionamiento (aportando los diplomas o certificados de los mismos, donde se indique las horas y contenidos formativos)
- 4. Acreditación de conocimiento del idioma valenciano aportando los títulos o certificados oficiales.
- 5. Demás méritos y circunstancias personales.

No se valorarán aquellos méritos que no estén debidamente acreditados en el momento de presentación de solicitudes o formen parte de los requisitos de acceso al puesto al que se aspira.

En el caso de optar a uno o varios puestos de trabajo del mismo proyecto se dirigirá al grupo de trabajo mixto una solicitud por cada puesto al que se opte.

El ANEXO III "currículum vite" y la documentación justificativa para realizar la baremación se acompañará únicamente en una de las solicitudes presentadas. En las demás solicitudes no se adjuntará documentación alguna y se marcará la opción que no se adjunta documentación, indicando la solicitud del puesto de ese mismo proyecto donde se encuentra adjunta.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA Bases selección personal TE II
Código Seguro de Verificación: 8f14ba97-b029-4433-bd7b-e61fd313a802 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10960252 Fecha de impresión: 23/11/2020 14:44:34 Página 6 de 18	FIRMAS 1 SILVIA MORALES JUAN - NIF:21483283H, 23/11/2020 14:44	



En el caso de que se opte a uno o varios puestos de varios proyectos de la misma convocatoria, se presentará una solicitud por cada puesto y proyecto al que se opte.

Cada solicitud se dirigirá al grupo de trabajo mixto correspondiente.

El ANEXO III "currículum vite" y la documentación justificativa de la baremación se acompañará únicamente en la solicitud del puesto correspondiente al proyecto que el interesado haya señalado en el apartado D de la Solicitud.

En las demás solicitudes no se adjuntará documentación alguna, se presentará únicamente la solicitud y se marcará la opción que no se adjunta documentación y que se encuentra adjunta en la solicitud del puesto y proyecto que el interesado indica en el apartado D.

MUY IMPORTANTE: Serán inadmitidas las solicitudes que no se ajusten a este procedimiento.

En el caso de que la persona solicitante hubiese participado en algún proceso de selección de proyectos correspondientes a programas mixtos de empleo-formación con cargo al ejercicio anterior o actual podrá solicitar que se le mantenga la valoración asignada en los apartados Titulación Académica, Experiencia Profesional, Cursos de formación e Idioma Valenciano. Para ello deberá señalarlo en la solicitud, indicando el Grupo de Trabajo Mixto que realizó la baremación y el acta en la que conste la misma.

SÉPTIMA. DESARROLLO, CALIFICACIÓN E INCIDENCIAS

DESARROLLO

El proceso selectivo al que se refieren las presentes bases constará de 2 fases.

La primera fase estará destinada a la valoración de los méritos incluidos en el Currículum de las personas candidatas, por parte del grupo de trabajo mixto, con arreglo a los baremos establecidos en el ANEXO IV.

La calificación definitiva de esta fase será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados: Titulación Académica, Experiencia Profesional, Cursos de Formación, Idioma Valenciano.

En el caso de que la persona solicitante haya señalado su deseo de que se le mantenga la valoración asignada en todos o algunos de los apartados anteriores en un proyecto correspondiente al ejercicio anterior, ésta será incorporada tras su validación por el Grupo de Trabajo Mixto. El grupo de trabajo mixto, en caso de considerarlo necesario, podrá realizar las comprobaciones de oficio que considere oportunas con el fin de verificar que dicha valoración que se mantiene es correcta.

En el plazo de 2 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, las entidades promotoras remitirán telemáticamente al Servicio Territorial correspondiente, un listado de los candidatos que hayan presentado solicitud por cada puesto de trabajo, junto con el currículum y documentación justificativa para realizar la baremación de los méritos.

Documento Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA Bases selección personal TE II
Código Seguro de Verificación: 8f14ba97-b029-4433-bd7b-e61fd313a802 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10960252 Fecha de impresión: 23/11/2020 14:44:34	FIRMAS 1 SILVIA MORALES JUAN - NIF:21483283H, 23/11/2020 14:44	



Las Entidades promotoras que hayan recibido las solicitudes y documentación de los interesados por vía presencial, en un Registro físico, podrán remitir la información descrita al Servicio Territorial de forma no telemática.

El personal técnico del Servicio Territorial realizará una propuesta de baremación de los méritos de los candidatos que será remitida de la forma establecida anteriormente a las Entidades promotoras para su revisión y conformidad.

Superarán la primera fase curricular las 5 personas candidatas que, para un mismo puesto convocado, hayan obtenido mayor puntuación. Por acuerdo del Grupo de Trabajo Mixto podrá aumentarse hasta 10 dicho número de personas.

El acta del Grupo de Trabajo Mixto, con la relación de las personas aspirantes que hayan superado la primera fase, será expuesta en el tablón de anuncios y, en su caso, en la web de la Entidad promotora. En esta relación constará día y hora para la realización de la fase de entrevista, sin perjuicio de que las personas candidatas puedan ser convocadas por otros medios que establezca el Grupo de Trabajo Mixto.

La segunda fase estará destinada a una entrevista personal con las personas candidatas que hayan superado la primera fase, valorando su aptitud para desempeñar el puesto de trabajo con arreglo a los criterios establecidos en el en el ANEXO IV para la entrevista.

Atendiendo a las circunstancias, la entrevista se podrá realizar por medios telemáticos, con el consentimiento de los participantes.

Igualmente, el grupo de trabajo mixto levantará acta que incluya el resultado de esta segunda fase.

CALIFICACIÓN

La calificación definitiva del proceso selectivo, será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

En caso de empate, se dirimirá a favor de la persona aspirante que haya obtenido la puntuación más alta en la fase curricular. Si persistiera el empate se dirimirá a favor de la que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de "experiencia profesional" y en el caso de que continúe el empate se decidirá a favor de la que tenga mayor puntuación en el apartado "cursos de formación".

Si atendiendo a los anteriores criterios del baremo continuara el empate se decidirá a favor de las personas candidatas mujeres, si aún persistiera el empate se decidirá a favor de las personas con diversidad funcional y por orden atendiendo al mayor grado de discapacidad reconocido y finalmente se decidirá por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, iniciándose el citado orden por la letra «F» conforme el resultado del sorteo celebrado el día 7 de enero de 2019 en las dependencias de la Dirección General de Función Pública, a los efectos de la resolución de empates en los procesos selectivos (DOGV 8473, 28.01.2019).

El grupo de trabajo mixto levantará acta de la finalización del proceso selectivo, especificando, para cada puesto de trabajo ofertado, la puntuación obtenida por las personas candidatas en cada fase, la calificación definitiva obtenida por cada uno de ellas y quién es la persona seleccionada. Dicha acta se publicará en el tablón de anuncios y, en su caso, en la web de la entidad promotora.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA Bases selección personal TE II
Código Seguro de Verificación: 8f14ba97-b029-4433-bd7b-e61fd313a802 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10960252 Fecha de impresión: 23/11/2020 14:44:34 Página 8 de 18	FIRMAS 1 SILVIA MORALES JUAN - NIF:21483283H, 23/11/2020 14:44	



INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en el tablón de anuncios de la entidad promotora, y la página web, se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el grupo de trabajo mixto, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

OCTAVA. RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS

Para cada puesto, la persona aspirante que quede seleccionada será aquella que obtenga la calificación definitiva más elevada.

La persona candidata seleccionada deberá presentar ante la entidad promotora, en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la publicación del acta final del proceso selectivo, declaración firmada de aceptación o renuncia al puesto. En el caso de que no presente dicha declaración en el plazo indicado, se entenderá que renuncia al puesto.

El grupo de trabajo mixto no podrá declarar en el acta de finalización del proceso selectivo que han sido seleccionadas un número superior de personas al de plazas convocadas.

No obstante, las personas aspirantes que no sean seleccionadas quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc.

NOVENA. PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios de la entidad promotora, en su página web www.impulsalicante.es

y en la web de LABORA, también se podrá publicar en todos aquellos lugares donde se considere adecuado para su conocimiento público.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

DÉCIMA. CONTRATACIÓN

Una vez publicados los resultados de la selección, se determinará la fecha de contratación de las personas seleccionadas.

CMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE te documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de cante ritips://sedeelectronica.alicante.as/validador.ph

Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA Bases selección personal TE II
Código Seguro de Verificación: 8f14ba97-b029-4433-bd7b-e61fd313a802 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10960252 Fecha de impresión: 23/11/2020 14:44:34 Página 9 de 18	FIRMAS 1 SILVIA MORALES JUAN - NIF:21483283H, 23/11/2020 14:44	



EL DIRECTOR GENERAL DE LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Este decumento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez Este documento es una copia autentríca del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Documento Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA Bases selección personal TE II
Código Seguro de Verificación: 8f14ba97-b029-4433-bd7b-e61fd313a802 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10960252 Fecha de impresión: 23/11/2020 14:44:34 Página 10 de 18	FIRMAS 1 SILVIA MORALES JUAN - NIF:21483283H, 23/11/2020 14:44	







ANEXO I

Relación de puestos de trabajo del Taller de Empleo

ENTIDAD PROMOTORA:

N° EXPEDIENTE:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO PARA COMUNICACIONES:

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACIÓN Y JORNADA)	REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS
	-	
	-	

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA Bases selección personal TE II
Código Seguro de Verificación: 8f14ba97-b029-4433-bd7b-e61fd313a802 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10960252 Fecha de impresión: 23/11/2020 14:44:34 Página 11 de 18	FIRMAS 1 SILVIA MORALES JUAN - NIF:21483283H, 23/11/2020 14:44	
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Este documento est una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph		

Doc. Anexado PortaFirmas	ORGANO	REFERENCIA Bases selección personal TE II
	FIRMAS 1 SILVIA MORALES JUAN - NIF:21483283H, 23/11/2020 14:44	

IMPULSALICANTE



ANEXO II: SOLICITUD

		7.5		2
GENERALITA VALENCIANA	AT UNIÓN EUROPEA Fando Social Europeo	1 Commy Commy	MAKETENO BETANANO TROCKETON BOSSAN.	LABORA Servei Valencià d'Ocupació i Formació
				LIAR ADMINISTRATIU DELS PROJECTES LIAR ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS
	SONA SOL·LICITANT / DA			
MER COGNOM / PRIMER APELLIDO	SEGON COGNOM / SE	The state of the s	NOM / NOMBRI	Dormon to.
II / NIE	DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I F	DOGTA V DOMICH IO /CALLE/RIA	ZA NÚMERO V RI	IEOTA)
KAN954	DOMESTIC (CHARLES)	Otting) Domoco (orace) Er	ER, HUME TO T TO	
CALITAT / LOCALIDAD		CP	PROV	INCIA/ PROVINCIA
TA DE NAIXEMENT / FECHA DE NACI	MIENTO TELÉFON 1 / TELÉFONO 1	TELÉFON 2 / TELÉFONO 2 C	CORREU ELECTRÓ	NIC / CORREO ELECTRÓNICO
				0000 880 000 000 000 000 000 000 000 00
	ECTE / DATOS DEL PRO			
Er	ntitat promotora i denominació del p	projecte / Entidad promotora	a y denominació	n del proyecto
LLOC SOL.LICITAT	/ PUESTO SOLICITADO			
	Denominació del lloc so	l-licitat / Denominación del p	puesto solicitad	o
Se adjunta, el curriculum que inclu	els barems de les bases generals i està pag ye la autobaremació, así como toda la docu s que contienen los baremos de las bases ge	mentación que justifica la puntuaci		tobaremación. Esta documentación está ordenada de
No s'adjunta a aquesta sol·licit				Treball Mixt (indicar Entitat Promotora)
i referent al lico de / indicar ne	rsonal directiu, docent, docent suport	per al projecte (indicar denom	inacio del project	e)
			oresentada al Gru	po Mixto de Trabajo (indicar Entidad Promotora)
Service Control & Burson News Control Production		ara el proyecto (indicar denom		
y referente al puesto de (indic	car personal directivo, docente, docent	te apoyo o auxiliar administrat	tivo	
	DA EN EL PROGRAMA DEL PRO JECTO DEL EJERCICIO ANTERI		ANTERIOR / V	ALORACIÓN ASIGNADA EN EL
	curriculum vitae d'acord amb la baremació i		da	
		realization per Grop de Trebail mos		ue s'estalix en les bases corresponents, en els apartats
gons consta en l'acta del mateix de data parcats següents:	lació académica Esperiencia profes	ssional Cursos de formació	_	
icita que se le mantega la valoración del	l curriculum vitae de acuerdo con la baremac	ción realizada por el Grupo de Trat	naio Mixto de	
oùn consta en el acta del mismo de fecha			57 50.0 70	que se establece en las bases correspondientes, en los
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	lación académica Experiencia profesio	onal Cursos de formación	[Idioma vak	
mitació de la sol·licitud i podran ser objec		s será responsable este órgan com	a titular responsable	des soi licitades en este imprés son necessàries per a o del fitxer, en l'ús de les funcions pròpies que té atribuíde
mitación de la solicitud y podrán ser obj ne atribuidas y en el ámbito de sus comp	eto de tratamiento automatizado. Siendo en setencias. Asimismo, se le informa de la posi	n ese caso responsable este órgan libilidad de ejercer los derechos de	no como titular respo	s datos solicitados en este impreso son necesarios para onsable del fichero en el uso de las funciones propias qu L cancelación y oposición.
	a responsabilitat, l'exactitud de les dades res consabilidad, la exactitud de los datos reseña	ados en la presente solicitud.		
	_,d	_ de		
		Firm	na	
	ECCIÓ DE PARTICIPANTS DEL PROJECTI		_	
IUPO DE TRABAJO MIXTO DE SELECT	CIÓN DE PARTICIPANTES DEL PROYECT			

Do controlle and in highlatch, everges, interpretation is produced the classes for controlle controlle and in highlatch, everges, interpretation in the comprehension of the controlled controlled and interpretation of the controlled controlle

De conformitée con la legislación, aurigeas, y aquabida an protección de desta de conforme plantes que note proporcione acente indesta, ser confeder de Responsable y en al ejección de los competencios activados, por LADOM Servicios Visienciamie de Empleas y Pormación, con la finalizad de pastimente el objecto de sea formación a LOS proceso de la confeder de accessos modificación aquamidos procedidos y paracilidad de pastimente el objecto de los telementes y por la finalizad de accessos de accessos portan el objecto de la confeder de accessos portan el objecto de la confeder de accessos portan el objecto de accessos portan el processos de accessos portan el proceso de accessos portan el processos de acce

Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA Bases selección personal TE II
Código Seguro de Verificación: 8f14ba97-b029-4433-bd7b-e61fd313a802 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10960252 Fecha de impresión: 23/11/2020 14:44:34 Página 13 de 18	FIRMAS 1 SILVIA MORALES JUAN - NIF:21483283H, 23/11/2020 14:44	





Nombre v apellidos:



TALLERES DE EMPLEO ANEXO III: CURRICULUM VITAE

DNI /NIE:	Teléfono:
Dirección correo electrónico	
Denominación del proyecto:	
N.ºExpediente:	
Puesto solicitado:	

La documentación que incluye el presente curriculum está ordenada de acuerdo a los apartados del baremo y está paginada correlativamente.

A continuación se detalla la autobaremación correspondiente a cada apartado, así como las páginas que contienen los documentos justificativos de dicha autobaremación

APARTADOS DEL BAREMO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	,	PÁGINAS	AUTOBAREMACIÓN	ESPACIO RESERVADO PARA EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO
1 TITULACIÓN ACADÉMICA	0,50	De la	a la		
2 EXPERIENCIA PROFESIONAL	4,00	De la	a la		
3 CURSOS DE FORMACIÓN	3,00	De la	a la		
4 IDIOMA VALENCIANO	0,50	De la	a la		
	\		TOTA	AL.	

Fecha y firma

página 1 de _

FIRMAS 1.- SILVIA MORALES JUAN - NIF:21483283H, 23/11/2020 14:44

Código Seguro de Verificación: 8f14ba97-b029-4433-bd7b-e61fd313a802 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10960252 Fecha de impresión: 23/11/2020 14:44:34 Página 14 de 18



REFERENCIA
Bases selección personal TE II

ANEXO IV

Baremos para la selección de profesionales de TE

DIRECTOR/A	
Requisitos mínimos: Titulación universitaria (se podrá ex determinada en los puestos que lo requieran)	igir una titulación
1 TITULACIÓN ACADÉMICA	Máximo 0,5 puntos
Otra titulación adicional de igual o superior nivel a la exigida (1)	0,5
982 /4 SK EW	2: %
2EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 4 puntos
2.1-Por cada mes completo de trabajo como director de ET ó CO ó TE, en proyecto completo. (No se computarán proyectos que el candidato no haya finalizado, por participar en otros)	0,042
2.2-Por año completo de trabajo en gestión y dirección de personal	0,4
3 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO Cursos homologados o impartidos por entidades públicas relacionados con el puesto a cubrir. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas (2)	Máximo 3 puntos
Por cada 100 horas	0,3
4 IDIOMA VALENCIANO Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (Se tomará en cuenta solo el certificado de mayor nivel)	Máximo 0,5 puntos
4.1-Oral (o A2)	0,1
4.2-Elemental (o B1)	0,2
4.3-B2	0,3
4.3-Mitjà (o C1)	0,4
4.4-Superior (o C2)	0,5
6 ENTREVISTA	Máximo 3 puntos
6.1Actitud hacia el puesto	0,5
6.2Conocimiento del programa	0,5
6.3Iniciativas de dirección	0,5
6.4Iniciativas de inserción	0,5
6.5Conocimiento socioeconómico y laboral de la zona	0,5
6.6Iniciativas de seguridad y salud laboral	0,5

(1) Por este apartado se valorará el poseer otra titulación universitaria de carácter oficial distinta y adicional a la alegada como requisito de acceso.

A tales efectos son titulaciones universitarias: Doctorado, Máster universitario Oficial, Ingeniería, Arquitectura, Licenciatura, Grado universitario, Diplomatura, Arquitectura técnica, Ingeniería técnica o equivalentes.

Se valorará el Título de Máster universitario "OFICIAL", cuyos estudios se hayan cursado a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. No se valorarán los títulos propios y títulos de Postgrado.

Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA Bases selección personal TE II
Código Seguro de Verificación: 8f14ba97-b029-4433-bd7b-e61fd313a802 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10960252 Fecha de impresión: 23/11/2020 14:44:34 Página 15 de 18	FIRMAS 1 SILVIA MORALES JUAN - NIF:21483283H, 23/11/2020 14:44	







No se considerarán como títulos distintos las diferentes especialidades o menciones a que se asientan en una misma titulación. Asimismo, tampoco se considerarán como títulos distintos los títulos de Grado obtenidos mediante la realización de un curso de adaptación orientado a quien posea una titulación universitaria (diplomatura o licenciaturas) referida a las mismos enseñanzas.

No se considera titulación universitaria a tales efectos los Certificados emitidos por el Ministerio de Educación de correspondencia a nivel MECES ya que no otorgan ningún título diferente al que se posee ni supone ningún cambio de las competencias profesionales para las que habilita el título poseído.

(2) Se consideran Administraciones o entidades públicas, a estos efectos, la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la Administración Local, las universidades públicas y los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas y los Colegios Profesionales Oficiales.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA Bases selección personal TE II
Código Seguro de Verificación: 8f14ba97-b029-4433-bd7b-e61fd313a802 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10960252 Fecha de impresión: 23/11/2020 14:44:34 Página 16 de 18	FIRMAS 1 SILVIA MORALES JUAN - NIF:21483283H, 23/11/2020 14:44	



@====

6.6.-Iniciativas de seguridad y salud labor

LABORA

0,5

PERSONAL DOCENTE

prevista en el real decreto que regule el correspondier profesionalidad, así como la competencia docente, conforme a artículo 13 del Real Decreto 34/2008.	nte certificado de
1 TITULACIÓN ACADÉMICA	Máximo 0,5 puntos
Otra titulación adicional de igual o superior nivel a la exigida	0,5
2EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 4 puntos
2.1-Por cada mes completo de experiencia docente en ET, CO o TE. No se computarán los proyectos que el candidato no haya finalizado por participar en otros.	0,042
2.2-Por cada 900 horas de experiencia docente en programas similares (PFO, TFIL, PGS, etc)	0,3
2.3-Por año completo de experiencia no docente en la especialidad	0,1
3 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO Cursos homologados o impartidos por entidades públicas, relacionados con el puesto a cubrir. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas	Máximo 3 puntos
Por cada 100 horas	0,3
Tor cada roo nords	0,3
101 2444 100 110143	0,3
4 IDIOMA VALENCIANO Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (Se tomará en cuenta solo el certificado de mayor nivel)	Máximo 0,5 puntos
4 IDIOMA VALENCIANO Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (Se tomará en cuenta solo el certificado de mayor nivel) 4.1-Oral (o A2)	Máximo 0,5 puntos
4 IDIOMA VALENCIANO Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (Se tomará en cuenta solo el certificado de mayor nivel) 4.1-Oral (o A2) 4.2-Elemental (o B1)	Máximo 0,5 puntos 0,1 0,2
4 IDIOMA VALENCIANO Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (Se tomará en cuenta solo el certificado de mayor nivel) 4.1-Oral (o A2) 4.2-Elemental (o B1) 4.3-B2	Máximo 0,5 puntos 0,1 0,2 0,3
4 IDIOMA VALENCIANO Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (Se tomará en cuenta solo el certificado de mayor nivel) 4.1-Oral (o A2) 4.2-Elemental (o B1) 4.3-B2 4.3-Mitjà (o C1)	Máximo 0,5 puntos 0,1 0,2 0,3 0,4
4 IDIOMA VALENCIANO Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (Se tomará en cuenta solo el certificado de mayor nivel) 4.1-Oral (o A2) 4.2-Elemental (o B1) 4.3-B2	Máximo 0,5 puntos 0,1 0,2 0,3
4 IDIOMA VALENCIANO Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (Se tomará en cuenta solo el certificado de mayor nivel) 4.1-Oral (o A2) 4.2-Elemental (o B1) 4.3-B2 4.3-Mitjà (o C1)	Máximo 0,5 puntos 0,1 0,2 0,3 0,4
4 IDIOMA VALENCIANO Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (Se tomará en cuenta solo el certificado de mayor nivel) 4.1-Oral (o A2) 4.2-Elemental (o B1) 4.3-B2 4.3-Mitjà (o C1) 4.4-Superior (o C2)	0,1 0,2 0,3 0,4 0,5
4 IDIOMA VALENCIANO Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (Se tomará en cuenta solo el certificado de mayor nivel) 4.1-Oral (o A2) 4.2-Elemental (o B1) 4.3-B2 4.3-Mitjà (o C1) 4.4-Superior (o C2)	0,1 0,2 0,3 0,4 0,5 Máximo 3 puntos
4 IDIOMA VALENCIANO Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (Se tomará en cuenta solo el certificado de mayor nivel) 4.1-Oral (o A2) 4.2-Elemental (o B1) 4.3-B2 4.3-Mitjà (o C1) 4.4-Superior (o C2) 6 ENTREVISTA 6.1Actitud hacia el puesto	Máximo 0,5 puntos 0,1 0,2 0,3 0,4 0,5 Máximo 3 puntos 0,5
4 IDIOMA VALENCIANO Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (Se tomará en cuenta solo el certificado de mayor nivel) 4.1-Oral (o A2) 4.2-Elemental (o B1) 4.3-B2 4.3-Mitjà (o C1) 4.4-Superior (o C2) 6 ENTREVISTA 6.1Actitud hacia el puesto 6.2Conocimiento del programa	0,1 0,2 0,3 0,4 0,5 Máximo 3 puntos 0,5

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Este decumento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez Este documento es una copia autentríca del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

CUMENTO	ÓRGANO	REFERENCIA
oc. Anexado PortaFirmas		Bases selección personal TE II

Código Seguro de Verificación: 8f14ba97-b029-4433-bd7b-e61fd313a802 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10960252 Fecha de impresión: 23/11/2020 14:44:34 Página 17 de 18

FIRMAS 1.- SILVIA MORALES JUAN - NIF:21483283H, 23/11/2020 14:44





Brem

PERSONAL DOCENTE DE APOYO

Requerirá, como mínimo, alguna de las siguientes titulaciones:

- Título de Maestro o Maestra de Educación Primaria o equivalente.
- Persona con titulación universitaria y título de Máster que habilita para el ejercicio de las profesiones de profesor/a de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas o equivalente o con un mínimo de 300 horas de formación metodológica.
- Título de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente y estar en posesión del Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente expedido por la conselleria competente en materia de Educación o con un mínimo de 300 horas de formación metodológica.

1EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 4 puntos
1.1-Por cada mes completo de experiencia docente en cualquier programa de Formación para el Empleo. (No se computarán proyectos ETCOTE que el candidato no haya finalizado por participar en otros)	0,042
1.2-Por año como docente en colegio público o privado	0,3
2 CURSOS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA Y METODOLOGÍA Cursos homologados o impartidos por entidades públicas. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas	Máximo 3 puntos
Por cada 100 horas, excluidas las presentadas para cumplir los requisitos mínimos.	0,3
3 IDIOMA VALENCIANO Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (Se tomará en cuenta solo el certificado de mayor nivel)	Máximo 0,5 puntos
4.1-Oral (o A2)	0,1
4.2-Elemental (o B1)	0,2
4.3-B2	0,3
4.3-Mitjà (o C1)	0,4
4.4-Superior (o C2)	0,5
5 ENTREVISTA	Máximo 3 puntos
5.1Actitud hacia el puesto	0,5
5.2Conocimiento del programa	0,5
5.3Iniciativas de inserción del alumnado	0,5
5.4Metodología que utilizaría	0,5
5.5Evaluación del alumnado (conocimiento y actitudes)	0,5
5.6Iniciativas de seguridad y salud laboral	0,5

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez
de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de
Alicante: https://sedeelectronica.alicante.asvialidador.ph

OCUMENTO	ÓRGANO	REFERENCIA
loc. Anexado PortaFirmas		Bases selección personal TE II

Código Seguro de Verificación: 8f14ba97-b029-4433-bd7b-e61fd313a802 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10960252 Fecha de impresión: 23/11/2020 14:44:34 Página 18 de 18

FIRMAS 1.- SILVIA MORALES JUAN - NIF:21483283H, 23/11/2020 14:44





Acces

PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Requerirá, como mínimo, alguna de las siguientes titulaciones:

- FP I/ Ciclo de grado medio en la especialidad.
- Haber realizado con aprovechamiento alguna acción formativa relacionada con las especialidades, según el fichero de especialidades del SEPE, del Área Profesional de Administración y Gestión, perteneciente a la Familia Profesional de la misma denominación.
- Graduado en Educación Secundaria o Graduado Escolar con experiencia en auxiliar administrativo de, al menos, 12 meses.

1 TITULACIÓN ACADÉMICA	Máximo 0,5 puntos
Otra titulación adicional de superior nivel a la requerida	0,5
	T
2EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 4 puntos
2.1-Por cada mes de experiencia como auxiliar administrativo en ET, CO o TE. (No se computarán proyectos que el candidato no haya finalizado por participar en otros).	0,042
2.2-Por año de experiencia como auxiliar administrativo en empresa pública o privada.	0,4
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	r
3 CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON EL PUESTO	
Cursos homologados o impartidos por entidades públicas, relacionados con el puesto a cubrir. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas.	Máximo 3 puntos
Por cada 100 horas o 4 créditos.	0,3
	1.
4 IDIOMA VALENCIANO	
Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora	Máximo 0,5 puntos
de Coneixements de Valencià	Maximo 0,5 puntos
(Se tomará en cuenta solo el certificado de mayor nivel)	
4.1-Oral (o A2)	0,1
4.2-Elemental (o B1)	0,2
4.3-B2	0,3
4.3-Mitjà (o C1)	0,4
4.4-Superior (o C2)	0,5
6 ENTREVISTA	Máximo 3 puntos
6.1Actitud hacia el puesto	0,75
6.2Conocimiento del programa	0,75
6.3Idoneidad de su experiencia profesional con el puesto a ocupar	0,75
6.4Conocimiento de nóminas, facturas, ordenador	0,75

EXCMO, AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia autientica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez
de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de
Alicanie, https://sedeelectronica.alicanie.asvialidador.ph